

CÓDIGO ÉTICO

Fecha	Versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
21/03/2018	1ª	Óscar Rama Penas	Junta Directiva

CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN

DE EMPRESARIOS DE AGRELA

La Asociación de Empresarios de Agrela es una asociación empresarial sin ánimo de lucro creada hace más de 40 años, concretamente en 1973, para defender los intereses generales y comunes de las empresas ubicadas en el polígono industrial más antiguo de Galicia.

Actualmente ya son más de 300 empresas las que, unidas, han conseguido grandes mejoras para el referido Polígono, las cuales han repercutido muy positivamente en todo el conjunto empresarial de Agrela y en la ciudad de A Coruña en general.

Desde La Asociación de Empresarios Agrela se dan soluciones a los problemas colectivos desde hace más de cuatro décadas, pero también a los problemas particulares que las empresas se van encontrando en su camino.

El presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AGRELA**, con fecha 21 de marzo de 2018, con el objetivo de aunar los principios y valores por los que se rige el buen funcionamiento de La Asociación de Empresarios de Agrela, introduciendo y exponiendo el conjunto de normas de actuación que resultan de aplicación a todas las personas vinculadas al mismo.

Nuestro compromiso y cultura corporativa se basa en los siguientes principios rectores.

I. Integridad, Ética y Responsabilidad

La Asociación de Empresarios de Agrela tiene el firme compromiso de actuar y desarrollar todas sus actividades siguiendo los más estrictos estándares de ética e integridad. De esta manera, todas aquellas personas que tengan relación con la asociación, sea ésta cual fuese, están obligadas a actuar siguiendo los más elevados estándares éticos y a interactuar en el desarrollo de su actividad profesional con el mayor grado de integridad posible.



II. Respeto a la legalidad

En La Asociación de Empresarios de Agrela sentimos un profundo respeto por la legislación vigente, nuestra constante es promover su cumplimiento en todos los estamentos de nuestra organización.

III. Respeto al Código Ético

El comportamiento de todos los miembros de la Junta Directiva, trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas, miembros de la Asamblea General y de la Comisión Gestora en caso de que esta tenga que constituirse de acuerdo con lo establecido en los estatutos, de La Asociación de Empresarios de Agrela se ajustará al espíritu de este Código Ético, respetando sus valores y cumpliendo con sus disposiciones.

IV. Trato Justo y Digno

En La Asociación de Empresarios de Agrela cuidamos de las personas. Es por ello que, todas las personas o entidades que mantengan relación directa o indirecta con nuestra asociación recibirán un trato justo y digno.

V. Respeto al medioambiente

En La Asociación de Empresarios de Agrela respetamos el medio ambiente que nos rodea. En el ejercicio de nuestra actividad evitaremos cualquier impacto negativo o perjudicial para el medio.

Trabajamos en distintas áreas como resultado de un fuerte compromiso con el medioambiente. De esta forma, queremos poner nuestro granito de arena para conseguir un planeta mejor.

VI. Responsabilidad social

En La Asociación de Empresarios de Agrela creemos que debemos convertir nuestros valores y principios en acciones.

Cuidamos de nuestros asociados y asociadas a través del desarrollo de distintas campañas orientadas a mejorar la calidad de vida en los ámbitos sociales con los que interactuamos.

VII. Relación con nuestros proveedores

En La Asociación de Empresarios de Agrela consideramos que nuestros proveedores y todas aquellas empresas que colaboran activamente con nosotros, son parte indispensable de nuestro negocio. Es por ello que, La Asociación de Empresarios de



Agrela aboga por establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en el beneficio mutuo.

VIII. Respeto a la Ley

Principio de legalidad:

La Asociación de Empresarios de Agrela actuará siempre de acuerdo con la Ley y el Ordenamiento Jurídico, en el sentido amplio de ambos términos.

En concreto La Asociación de Empresarios de Agrela respetará escrupulosamente:

- Las normas de seguridad y salud laborales y, en la medida de sus posibilidades, contribuirá al dialogo social y a las buenas relaciones laborales.

Principios democráticos:

La Asociación de Empresarios de Agrela respetará y defenderá los principios democráticos recogidos en la Constitución Española, principios que inspirarán sus actuaciones. En particular asegurará que su estructura interna y su funcionamiento sean democráticos.

IX. Ausencia de ánimo de lucro

La Asociación de Empresarios de Agrela es una entidad sin ánimo de lucro (por lo que no reparte beneficios entre sus asociados y asociadas) que reconoce, ejercita y defiende el derecho de libre asociación empresarial reconocido en la Constitución Española.

X. Principio de Transparencia

La Asociación de Empresarios de Agrela actuará con transparencia, premisa para establecer relaciones de confianza con sus asociados y asociadas, dando cuenta de la gestión de la asociación, sus objetivos, estrategias y actividades a sus miembros.

XI. Principio de Lealtad y Confidencialidad

Las relaciones entre La Asociación de Empresarios de Agrela y sus asociados y asociadas, se rigen por la buena fe, la lealtad y la fidelidad, propias de quienes en general comparten intereses y objetivos comunes.

La Asociación de Empresarios de Agrela respeta la confidencialidad de la información con la que trabaja, no solo cumpliendo la legislación vigente de protección de datos de carácter personal, sino tratando con respeto la divulgación de cuantos datos pudieran ser contrarios a los intereses de la Asociación. En este sentido, La Asociación de Empresarios de Agrela adoptará las medidas necesarias

para garantizar que la información es accesible solo para aquellos y aquellas autorizadas a tener acceso a la misma.

En este sentido, los miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión Gestora en caso de que se tenga que constituir conforme a los estatutos y trabajadores y trabajadoras de La Asociación de Empresarios de Agrela se abstendrán de utilizar en su propio beneficio, cualquier dato o información a los que tengan acceso, comprometiéndose a mantener la confidencialidad.

Los medios informáticos facilitados por La Asociación de Empresarios de Agrela a sus trabajadores y trabajadoras, deberán ser utilizados exclusivamente como herramientas de trabajo que permitan una mejor y más eficaz ejecución de los trabajos encomendados. Queda expresamente prohibido la instalación de aplicaciones informáticas sin la correspondiente licencia, o que no se adecuen a la legislación vigente.

Las medidas de supervisión y control que en su caso se lleven a cabo por parte de La Asociación de Empresarios de Agrela a sus trabajadores y trabajadoras se implementarán respetando la intimidad y privacidad de las personas vinculadas.

XII. Aplicación del Código Ético

Éste Código Ético resulta de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que guarden algún tipo de relación con La Asociación de Empresarios de Agrela, debiendo actuar en todo momento bajo las premisas aquí establecidas, y estando sometidas, en su caso, a las consecuencias que se puedan derivar de su incumplimiento. Es por ello que, La Asociación de Empresarios de Agrela, entregará a todas las personas que interactúen en su actividad, un díptico del presente escrito, que deberá ser leído, respetado y suscrito por su receptor, procediendo éste a renunciar expresamente a cualquier tipo de actividad que pudiera ser contraria a los principios aquí consagrados.

Cualquier miembro de La Asociación o de sus órganos puede plantear cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Código, debidamente motivadas, que se comunicarán por escrito dirigidas a la Junta Directiva y al Responsable de Cumplimiento Normativo.

Atendidas las razones y oídos los interesados, el presidente de la Junta Directiva o en su caso el Responsable de Cumplimiento Normativo, hará una propuesta de solución para su análisis y aprobación formal.

XIII. Cohecho, Soborno y corrupción

La Asociación de Empresarios de Agrela no soborna, no recibe ni ofrece favores o dinero a cambio de la obtención de ningún tipo de beneficio, ni para sí ni para un tercero, ya sea éste un ente público o privado.

Asimismo, los trabajadores y trabajadoras de La Asociación de Empresarios de Agrela deberán abstenerse de ejercer cualquier tipo de actividad o conducta que pudiera ser susceptible o sospechosa de soborno.

Tanto los trabajadores y las trabajadoras como los miembros de la Asamblea General y, la Junta Directiva y en su caso la Comisión Gestora en caso de que deba constituirse de acuerdo con los estatutos de la Asociación, deberán saber que el ofrecimiento o entrega de beneficios impropios con el fin de influir sobre la decisión de su receptor podrían ser constitutivas de un delito penal.

XIV. Procedimiento de comunicación y denuncia

La Asociación de Empresarios de Agrela pone a disposición de todos los trabajadores y trabajadoras, asociados y asociadas, miembros de la Junta Directiva, miembros de la Asamblea General, proveedores etc, un procedimiento que permite denunciar o comunicar la posible comisión de un delito, infracción o cualquier posible incumplimiento que va en contra del Código Ético o normativa interna de La Asociación de Empresarios de Agrela.

El procedimiento de comunicación y denuncias se hará conforme al punto siete (7) del Protocolo de Canal Ético de la Asociación de Empresarios de Agrela.

XV. Procedimiento de resolución de denuncias

El procedimiento de resolución de denuncias se hará conforme al artículo 5 de Protocolo de Canal Ético.